



B.O.C.M. Núm. 300

MIÉRCOLES 18 DE DICIEMBRE DE 2019

Pág. 173

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

67

MADRID NÚMERO 62

EDICTO

Doña Victoria Fidalgo Iglesias, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 62 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 314/2019, instados por procurador don Francisco Abajo Abril, en nombre y representación de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra ignorados ocupantes en los que se ha dictado en fecha 12 de junio de 2019 sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que, estimando la demanda formulada por el procurador de los tribunales señor Abajo Abril, en nombre y representación de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB), condeno a los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Brocado, número 11, piso tercero, puerta derecha, de Madrid, en situación procesal de rebeldía, a que desalojen la referida vivienda y la dejen a la libre disposición de la actora, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo hacen en el plazo legal, e imponiéndoles el pago de las costas procesales causadas.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que deberá interponerse en este Juzgado por medio de escrito en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de su notificación.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, ignorados ocupantes, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 20 de noviembre de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/40.332/19)

